



### CONTRATO N°06/2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DEZETA S.A. con RUC N° 800192098-7**, domiciliada en las calles Itapúa N° 273 c/ Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MILVA RESEDA MORAN ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.957.399**, en representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme al testimonio de poder especial firmado por el Señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA**, conforme al testimonio de poder especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS**

#### **2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

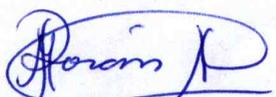
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

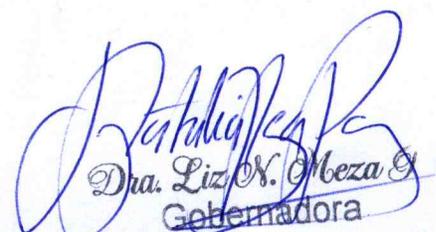
#### **3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

#### **4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.600

  
Lic. Milva Morán  
Gerente General  
Dezeta S.A.  
**DEZETA S.A.**

  
Dra. Liz N. Meza  
Gobernadora  
Gobierno Deptal de Concepción



## 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía (MCN) N° 04/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°245/2024.

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Electrocardiógrafo	H3 COMEN	CHINA	UNIDAD	20	7.470.000	149.400.000

Total: 149.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega del Acta de recepción final.

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DRA. NATALIA MARECO, Secretaria de Salud del Gobierno Departamental, conforme a la Resolución N°255/2024.

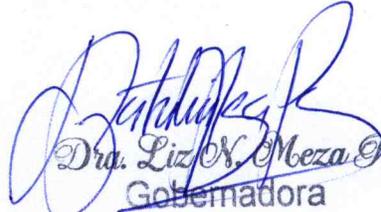
## 10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

 **DEZETA S.A.**

Lic. Milva Morán  
Gerente General  
Dezeta S.A.

2

  
Dra. Liz M. Meza  
Gobernadora

Gobierno Deptal de Concepción



## 11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la ~~Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato~~, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

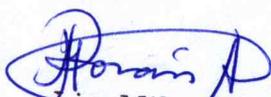
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en ~~contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS~~ PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material ~~impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma~~ siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

~~El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.~~

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del ~~presente contrato~~.

  
**DEZETA S.A.** 3  
Lic. Milva Morán  
Gerente General  
Dezeta S.A.

  
Dra. Liz M. Meza G.  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



**16- SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 10 mes de julio y año 2024.-

  
**DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**  
**GOBERNADORA (LA CONTRATANTE)**

*Dra. Liz N. Meza P*  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción

  
**MILVA RESEDA MORAN ARMOA**  
**DEZETA S.A. (EL PROVEEDOR)**

Lic. Milva Morán  
Gerente General  
Dezeta S.A.  
**DEZETA S.A.**



**Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 06 /2024.**

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción, **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **DEZETA S.A. con RUC N° 80019208-7**, domiciliada en las calles Itapúa N° 273 c/ Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MILVA RESEDA MORAN ARMOA**, con Cédula de Identidad N°2.957.399, en representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme al testimonio de poder especial firmado por el Señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA**, conforme al testimonio de poder especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 06/2024**- relativas a la **Adquisición de electrocardiógrafos, CON ID N° 444.600, DE FECHA 10/07/2024**, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

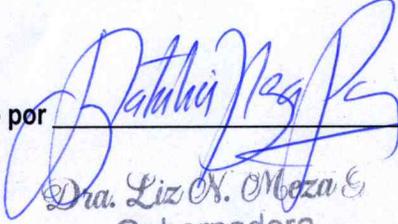
**1- En la cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato será:

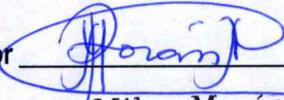
Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega del Acta de recepción final.

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, y este Convenio Modificatorio 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **25** del mes de julio de 2024.

Firmado por  (Contratante – Dra. Liz Natalia Meza Páez  
Gobierno Departamental de Concepción)

Dra. Liz N. Meza P.  
Gobernadora  
Gobierno Deptal de Concepción

Firmado por  (en nombre del Proveedor — Milva Reseda Moran)

Lic. Milva Morán  
Gerente General  
Dezeta S.A.

Dezeta S.A..





# GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: **255/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.** -----

Concepción, **17** de junio de 2024. -----

**VISTO:** La nota Nº68 de fecha 06 de junio del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UDC) del Gobierno Departamental; -----

### CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº7021/22 y su Decreto Reglamentario Nº9823/23. -----

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley Nº7021/22 dispone: "*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario Nº9823/23 establece: "*Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*". -----

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: **A) OBRAS:** 1) Pavimentación Asfáltica sobre Empedrados y Adoquines de varios tramos de la Ciudad de Concepción, con ID 449.601; 2) Restauración de Pavimento Asfáltico - Bacheo, con ID 449.727; 3) Hermoseamiento de Paseos Centrales Av. Agustín Fernando de Pinedo, con ID 449.777; 4) Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Maquinarias, con ID 450.368; 5) Ampliación de Pabellón Oncológico, Consultorios, con ID 449.853. Para estos llamados se designa a la Ing. ANA FERNÁNDEZ; **B) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS:** 1) Mantenimiento y Reparaciones de Tractores e Implementos Agrícolas, con ID 446.136, para este llamado se designa la Ing. E.H. LIZA RODRÍGUEZ; y **C) ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y/O ELEMENTOS DE SALUD:** 1) Adquisición de Electrocardiógrafos, con ID 444.600; para este llamado se designa a la DRA. NATALIA MARECO. -----

**POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN,** en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales; -----

### RESUELVE

**Art. 1º: DESIGNAR,** conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución; como Administrador de Contrato de Obras a la **ING. ANA FERNÁNDEZ,** Secretaria de Obras del Gobierno Departamental; como Administrador de Contrato de Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Agrícolas a la **ING. E. H. LIZA RODRÍGUEZ,** Secretaria de Agricultura del Gobierno Departamental; y como Administrador de Contrato de Adquisición de Maquinas y/o Elementos de Salud a la **DRA. NATALIA MARECO,** Secretaria de Salud del Gobierno Departamental; con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales. -----

**Art. 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental. -----

**Art. 3º: ANOTAR,** publicar, notificar y cumplido archivar. -----

**ABDG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Abd. Wilfrido López Romero  
Secretario General

Gobierno Departamental de Concepción



**DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**  
**GOBERNADORA DEPARTAMENTAL**